

ora señora
t. 82 del Cód
da Véaconez
sian en deta
o respectivo.
CIVIL DE PE
LA OBLIGA
JUICIO PARA
29 (66687)

Término	200,00	60,00	17.964,00	IVA	Valor residual
Commutación	100,70	250,00	25.231,00	2.573,10	22.707,90
Commutación post.	13,37	150,00	2.805,50	292,55	2.612,95
					45.286,85

SON CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES USD CON 88/100

Por tratarse de primer saqueamiento se recibirán posturas desde aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado; y, con ellas se consignará el diez por ciento de Ley, en efectivo o cheque certificado a orden del juzgado.

Lo que comunico para los fines de Ley.

LCDO. GUIDO ESPINOSA
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
PRIMA Y BELLO
Nov. 30; Dic. 14-27 (65108)

IL
e de 2010,
yaquil, Abg.
embargo y
S.A., se ha
Rh00 hasta
las siguien-
LIMITED:
UL; TIPO:
p. MOTOR:
ACA; GRB
nica, aros
roof), aire
so hasta el
depositorio
mascarilla
seguridad:
temente en
comprobar
ros y guías
lar estado,
interior, 2
llanta de

emergencia: regular estado, aros de magnesio, gata y llave de ruedas: no tiene. **General.** El vehículo no se lo encendió, todos los niveles de aceite y refrigerantes se encuentran normales no tiene batería, los guardachoques están con pequeños desprendimientos de pintura el delantero flojo, seguro de la puerta derecha falta. **Determinación del valor del vehículo:** para determinar el valor actual de acuerdo a su depreciación anual y con el valor residual del 10% (el valor residual es el que tiene el vehículo al final de su vida útil), es decir el valor residual es de 2.000,00 dólares americanos el valor de reposición del carro es de 20.000,00 dólares, por el uso que se le ha dado a este vehículo se estima una vida útil de 15 años.

AVALÚO: CATORCE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 14.080,00).

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, ni se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del total de la oferta el mismo que se consignará en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado.

El remate se llevará a efecto en el despacho de la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso de la H. Corte Provincial del Guayas, situado en la Avenida 9 de Octubre y Pedro Moncayo.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Guayaquil, 20 de diciembre del 2010

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto Civil de Guayaquil
Dic. 22-23-27 (66585)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA TRANSDYR CIA. LTDA.

Se comunica al público que **TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA TRANSDYR CIA. LTDA.** aumentó su capital en USD \$ 120.000,00; y retronó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJC.PTE.Q.10.005506** de 21 de Diciembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo Octavo del Estatuto Social, referente al Capital Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO OCTAVO.- El Capital Social de la compañía es de **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130.400,00)** dividido en (130.400) participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

Quito, 21 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE.
EL TELEGRAMA 27-12-2010

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSULTORA IBEROAMERICANA IBEROCONSULT CIA. LTDA.

Se comunica al público que **CONSULTORA IBEROAMERICANA IBEROCONSULT CIA. LTDA.**, aumentó su capital en USD \$ 7.700,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Noviembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia **SC.IJ. DJC.Q.10.005517** de 22 de Diciembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUATRO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social es de **OCHO MIL CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de América (\$8.100.00) dividido en ocho mil cien (8.100) participaciones de un dólar cada una..."

D.M. Quito, 22 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURIDICO,
SUBROGANTE